

RAD: 110013103004202200073

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y contra de **MARIA LUISA FERNANDA DE LAS MERCEDES RÁMIREZ**, por las siguientes sumas:

1.- Por \$43,390,907.16 mcte., por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré número 207419314119-4041770017556839.

2) Por \$7,954,699.59 mcte., por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré número 207419314119-4041770017556839.

3) Por \$72,442,263.73 mcte., por concepto de capital insoluto, contenido en el pagaré número 4665542209-4938130125806525-5409190006075092.

4) Por \$11,637,278.27 mcte., por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré número 4665542209-4938130125806525- 5409190006075092.

5) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el capital solicitado en el pagaré No.207419314119-4041770017556839 y 4665542209- 4938130125806525-5409190006075092 liquidados desde la exigibilidad de las obligaciones (8 de junio del 2021) y hasta cuando se verifique el pago total de las mismas.

6) Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. Luis Eduardo Alvarado Barahona, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **030**

Hoy, 20 de Abril de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaría